

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4081	JUEVES, 13 DE DICIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 531.591
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	\$ 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	\$ 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	can.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A.S. N° 10028 del 3/12/51 — Instituye el Día del Empleado de Farmacia,	4
M. de Gob. N° 10057 " 4/12/51 — Liquida factura a una casa de comercio,	4 al 5
" " " " 10058 " " — Liquida fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	5
" " " " 10059 " " — Liquida fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	5
" " " " 10060 " " — Liquida fondos al H. Pagador del M. de Gobierno,	5
" " " " 10061 " 5/12/51 — A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9758,	5
" " " " 10062 " " — A. M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9386,	5
" " " " 10063 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9943,	5
" " " " 10064 " " — Reconoce un crédito a favor de una señora,	5 al 6
" " " " 10065 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10064/51,	6
" " " " 10066 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6
" " " " 10067 " " — Nombra un soldado guardia Cárcel,	6
" " " " 10068 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6
" " " " 10069 " " — Designa un agente en la Comisaría de Orán,	6
" " " " 10070 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	6
" " " " 10071 " " — Concede licencia a un empleado,	6
" " " " 10072 " " — Reconoce un crédito a favor de Jefatura de Policía,	6 al 7
" " " " 10073 " " — Encarga a la autoridad policial, del R. Civil de La Sileta (R. de Lerma),	7
" " " " 10074 " " — Concede licencia a un empleado por enfermedad,	7
" " " " 10075 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	7
" " " " 10076 " " — Concede licencia a un soldado guardia Cárcel,	7
" " " " 10077 " " — Acepta renuncia de un encargado del R. Civil de Rodeo Colorado Iruya,	7
M. de Econ. N° 10078 " 6/12/51 — Designa un empleado en la Escuela Indalecio Gómez en Molinos,	7
" " " " 10079 " " — Autoriza pago de multa por comercialización de madera,	7 al 8
" " " " 10080 " " — Dispone apertura de un crédito a favor de A. G. A. S.,	8
" " " " 10081 " " — Aprueba resolución dictada en Administración de Vialidad,	8
" " " " 10082 " " — Liquida fondos a A.G.A.S.,	8
" " " " 10083 " " — Liquida fondos a A.G.A.S.,	8 al 9
" " " " 10084 " " — Liquida fondos a A.G.A.S.,	9
" " " " 10085 " " — Encarga del despacho de Administración de Vialidad al Jefe de División Construcción y Mejoramiento,	9

		PAGINAS
M. de Gob. N° 10086	— Suspende a un empleado del Taller Mecánico de la Gobernación,	9
" " " " 10087	— Rectifica el decreto N° 8401/51,	9
" " " " 10088	— Liquida haberes Ley Amparo Policial a un agente,	9

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7671	— Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos,	9
N° 7648	— Reconocimiento s/p. Manero Hermanos,	9 al 10
N° 7643	— Reconocimiento s/por Amado Bujad,	10
N° 7636	— Reconocimiento s/por Beneranda Braba,	10
N° 7633	— Reconocimiento s/por la Cía. Azucarera del Norte S. A.,	10
N° 7631	— Reconocimiento s/por Ugolina Novillo,	10
N° 7626	— Reconocimiento s/por Angel Salinas,	10
N° 7625	— Reconocimiento s/por María Salinas,	10

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7684	— Administración Provincial de Bosques venta de maderas,	10
N° 7670	— Ministerio de Salud Pública de la Nación Licit. N° 239, construcción Hospital Orán,	10
N° 7646	— Administración Provincial de Bosques para explotación forestal,	10

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 7685	— Dirección Gral. de Suministros provisión de un Laboratorio Mineralógico,	10
N° 7683	— Ejército Argentino Comando Sa. División para provisión de frutas,	10

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7679	— De Clotilde Aballay de Giménez,	11
N° 7678	— De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	11
N° 7674	— De Ram Singh,	11
N° 7668	— De Benigno Hoyos,	11
N° 7665	— De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	11
N° 7664	— De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	11
N° 7656	— De Sebastián Guitian,	11
N° 7654	— De María Esther Velarde,	11
N° 7652	— De Aídee Estela Langou de García,	11
N° 7650	— De Augusto Gross,	11
N° 7649	— De Felipe Plaza y Balbín Colque de,	11
N° 7647	— De Manuel Silvestre Vargas,	11
N° 7642	— De Amado Sin,	11
N° 7635	— De José Hermenegildo Fernández,	11
N° 7634	— De Fortunato Tcuás,	11
N° 7618	— De Florentina Huergos de Maíta,	11
N° 7616	— De Juana Santángelo de Piazza,	11
N° 7612	— De Meyer Abramovich,	11
N° 7603	— De doña Gregoria Elvira Moreno,	11
N° 7602	— De Manuel Gómez Gutiérrez,	11
N° 7601	— De Alejandro Fortunato Bonari,	11 al 12
N° 7600	— De Ramón Córdoba,	12
N° 7598	— De Raúl Anastasio Albesa Duce,	12
N° 7595	— De José Botines,	12
N° 7594	— De Regino Visitación Pérez,	12
N° 7581	— De don Jesús Roberto Saravia,	12
N° 7580	— De don Manuel Campos Pedro,	12
N° 7575	— De don José Levi y Navoria Figuerera de Levy o Levi,	12
N° 7571	— De doña María Santos Pacheco o Pacheco de Cayata,	12
N° 7564	— De don Abraham Nazer o Naser,	12
N° 7563	— De don Stefan Haddad o Haddad,	12
N° 7555	— De don Cándido Di Bello,	12
N° 7553	— De don Benito Vera,	12
N° 7552	— De don José Adreu y otros,	12
N° 7549	— De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	12
N° 7546	— De don CARLOS TAPIA VILTE,	12
N° 7542	— De Aurora Almaraz de Méndez,	12

POSESION TREINTANAL

N° 7687	— Deducida por José Flores,	12
N° 7682	— Deducida por Antonio Villa Gómez,	12
N° 7658	— Deducida por Rogelio Barroso,	12
N° 7657	— Deducida por Benjamín Roza Montoya,	12
N° 7644	— Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra,	13
N° 7628	— Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	13

	PAGINAS
Nº 7607 — Deducida por Jacinta Monasterio de Gonza en Cañayate,	13
Nº 7606 — Deducida por Liboria Arroyo en Cobos Gral. Gliemes,	13
Nº 7597 — Deducida por María Candelaria Tarifa,	13
Nº 7596 — Deducida por Luisa y Mercedes Cortes,	13
Nº 7593 — Deducida por Nicolasa Cabral,	13
Nº 7591 — Deducida por Esilda A. de Luna y otros,	13
Nº 7590 — Deducida por Félix M. Figueroa,	13
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quirós, inmueble San José los Valles,	13
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	13 al 14
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rene Aban,	14
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodriguez,	14

REMATES JUDICIALES

Nº 7686 — Por Luis Alberto Dávalos Juicio Cirilo Salvatierra vs. Antonio Casabella,	14
Nº 7655 — Por José Alberto Cornejo, Juicio Dario Arias vs. Ricardo Fleming,	14
Nº 7632 — Por Celestino J. Sartini,	14
Nº 7627 — Por Luis Alberto Dávalos,	14
Nº 7623 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio testamentario de Jaime Canudas,	14 al 15
Nº 7619 — Por Martín Leguizamón, juicio Francisco Meschetti vs. Carlos de la Cámara y otro,	15

CITACIONES A JUICIO

Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk,	15
--	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7653 — De la razón social A. R. C. M. A. Soc. Resp. Ltda.,	15 al 16
Nº 7681 — De la razón social Guzmán Arias y Herrera S. R. Ltda.,	16 al 18
Nº 7680 — De la razón social Nueva Cia. Minera Incahuasi,	18 al 19
Nº 7675 — De la razón social Aserradero San Antonio S. R. L.,	19 al 20
Nº 7663 — De la razón social Casa Lemar S.R. Ltda.,	20 al 21

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7673 — Del Centro Argentino de S. M.,	21
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

21

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

21

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10028-A.

Salta, Diciembre 3 de 1951.

Visto este expediente en que el Centro de Empleados de Farmacias, Droguerías y Anexos de Salta, solicita se instituya en esta Provincia el día 22 de diciembre de cada año, como el Día del Empleado de Farmacias; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que el Superior Gobierno de la Nación por decreto Nº 2462 del año 1950, ha instituido para las farmacias de la Capital Federal y territorios o islas nacionales como Día del Empleado de Farmacia, la citada fecha, habiendo adoptado igual medida otros gobiernos de provincias:

Por ello, y concordante este Gobierno con los fines en que se inspira la política social de las autoridades del país procurando un es-

tímulo hacia los empleados que se agrupan en tan importante rama de la actividad,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Institúyese para todas las farmacias del territorio de esta Provincia, el día 22 de diciembre de cada año, como "Día del Empleado de Farmacia".

Art. 2º — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social adoptará las medidas necesarias para incluir la citada fecha en el turno obligatorio correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Antonino S. Portal
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10057-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago Nº 447.
Salta, Diciembre 4 de 1951.

Expediente. Nº 2568/51.

Visto el presente expediente en el que la firma La Mundial presenta factura por la suma de \$ 327.50 en concepto de provisión de un impermeable con destino al Ordenanza que presta servicio en la Secretaría General de la Gobernación, don Carlos H. Carrizo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma LA MUNDIAL, la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 227.50 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10058-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 448,
Salta, Diciembre 4 de 1951.
Expediente N° 7454/51.

Visto el presente expediente en el que T. Enda La Mundial, eleva factura por la suma de \$ 375.— m.n., por el concepto de provisión de un uniforme con destino al ordenanza del Archivo y Biblioteca Históricas, don Carlos Roldán; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 375.— moneda nacional) por el concepto precedentemente expresado y con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10059-G.

ANEXO C — Orden de Pago N° 449,
Salta, Diciembre 4 de 1951.
Expediente N° 7323/51.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por la suma de \$ 161.90, por provisión de mercaderías al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON 90/100 M.N. (\$ 161.90), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10060-G.

ANEXO C — Orden de Pago N° 450,
Salta, Diciembre 4 de 1951.
Expediente N° 7321/51.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura por la suma de \$ 49.80, en concepto de provisión de mercaderías al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 M.N. (\$ 49.80), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 1 de estos obrados; con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10061-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Visto el decreto N° 9758, de fecha 23 de noviembre del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de Jefatura de Policía, la suma de \$ 78.997.44, para que con dicho importe haga efectivo el pago de las horas extraordinarias por recargo en las fiestas de Carnaval, devengadas por personal de la mencionada Repartición; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros.
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9758, de fecha 23 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10062-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.
Expediente N° 5421/51, 5177/51.

Visto el decreto N° 9386, de fecha 8 de noviembre del año en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 200 — en concepto de bono de maternidad por el año 1950, correspondiente a los señores Natal López y Antonio Alberto Díaz, empleados de dicha repartición; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9386, de fecha 8 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10063-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7740/51.

Visto el decreto N° 9943, dictado con fecha 30 de noviembre del año en curso, por el cual se autoriza a viajar a la Capital Federal, en comisión de servicio, al señor Secretario de la Junta de Defensa Anticérea Pasiva de Salta, don Rogelio T. San Martín y se liquida a favor del mismo la suma de \$ 714.— m.n.; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto 9943, de fecha 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10064-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Anexo G — Orden de Pago N° 451

Expediente N° 6780/51.

Visto este expediente en el que la viuda del Sargento del Escuadrón de Seguridad, don Eulogio Parían, fallecido el 2 de noviembre de 1950, solicita liquidación del importe correspondiente al

beneficio que le corresponde de acuerdo al art. 28 de la Ley de Presupuesto en vigor; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 1.530), a favor de la señora MARIA ELENA MOREYRA DE FARFAN, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de doña MARIA ELENA MOREYRA DE FARFAN, la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/N. (\$ 1.530), a los fines enunciados anteriormente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principa] 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10065-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 6780/51.

Visto el decreto N° 10064 de fecha 5 del mes en curso, por el que se reconoció un crédito en la suma de \$ 1.530, a favor de la viuda del Sargento del Escuadrón de Seguridad, don Eulogio Farfán, doña María Elena Moreyra de Farfán, en concepto de entierro y luto;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10064 de fecha 5 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10066-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7808/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2702, de fecha 30 de noviembre ppto.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 29 de noviembre del año en curso, por la que se traslada al Agente de la Sub-Comisaría de Policía de San Bernardo de los Zorrías, Don SANTOS VIVAS a la Comisaría de Chicoana, y demás de allí en

reemplazo de Vivas al ciudadano PILAR ERNESTO MAMANI, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10067-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7806/51.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 30 de noviembre ppto.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor JULIO MARCELO HUMACATA (M. 7.216.898), con anterioridad al día 28 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10068-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7785/51.

Visto la nota N° 2678 de fecha 29 de noviembre ppto., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de noviembre ppto., dando fe a la Agent de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don JUAN RODRIGUEZ, con anterioridad al 26 de octubre último.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10069-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7786/51.

Visto la nota N° 2677 de fecha 29 de noviembre ppto., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 1° del mes en curso, Agente de la Comisaría de Orán, al ciudadano VICTOR POCLAVA, en re-

emplazo de don Eduardo Salas Nuñez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10070-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 2678/51.

Visto la nota N° 2578 de fecha 29 de noviembre ppto. de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 29 de noviembre ppto., nombrando Agentes de la Comisaría de Tolar Grande, a los ciudadanos ISAAC GERONIMO e ISIDRO MAMANI, con anterioridad al 1° del mes en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10071-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7789/51.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 5° de la Sección Personal de Jefatura de Policía, don Ricardo N. Albistro, solicita 10 días de licencia extraordinaria a efectos de poder rendir examen en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", de esta ciudad; y atento lo dispuesto por el art. 96 de la Ley 1138 y lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 28 de noviembre ppto., al Auxiliar 5° de la Sección Personal de Jefatura de Policía, don RICARDO N. ALBISTRO, por los motivos arriba expresados; debiendo presentar oportunamente los certificados de estudios correspondientes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10072-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Visto estas actuaciones en que Jefatura de Policía eleva planillas por el concepto de bonifica-

ción por antigüedad, correspondientes al año 1950 ppto., a favor del agente don Lorenzo Gil Gómez; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS MONEDA NACIONAL CON 52/100 (\$ 251.52 moneda nacional) a favor de JEFATURA DE POLICIA, en concepto de bonificación por antigüedad, devengada durante los meses de julio a diciembre del año 1950 ppto., por el agente de la Sección Primera, don LORENZO GIL GONZA.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, ramítase en devolución el expediente arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10073-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7822/51.

Visto lo solicitado en nota N° 131, de fecha 3 del mes en curso, por la Dirección General del Registro Civil,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL de La Silleta (Rosario de Lerma), Encargada de la Oficina del Registro Civil de esa localidad, mientras dure la licencia concedida a la titular, señora Antonia Quiroga de Elizondo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10074-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7823/51.

Visto el presente expediente en el que el Auxiliar 5° del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, don Pedro Fabian, solicita tres meses de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese tres (3) meses de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Auxiliar 5° del Hogar Escuela de Oficios y Orientación

Agrícola "General José de San Martín", de La Merced, don PEDRO FABIAN, con anterioridad al día 22 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10075-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7809/51.

Atento lo solicitado en nota N° 2704, de fecha 30 de noviembre ppto., de Jefatura de Policía,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 30 de noviembre del año en curso, por la que se nombra al señor JULIO ALBERTO FERNANDEZ, Agente de la Comisaría de Policía Sección Primera, con anterioridad al día 1° de diciembre en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10076-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7805/51.

Visto el presente expediente en el que el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don MIGNODIO CRUZ, solicita 17 días de licencia por razones de salud; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese diez y siete (17) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don MIGNODIO CRUZ, con anterioridad al día 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10077-G.

Salta, Diciembre 5 de 1951.

Expediente N° 7818/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por Don MERCIANO ROJAS al cargo de Encar-

gado de la Oficina del Registro Civil de Rodeo Colorado (Dpto. de Iruya); y designase en su reemplazo a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10078-E.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Expediente N° 4533/A/51.

Visto la propuesta formulada y atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Auxiliar 1° (Sobrestante de la Escuela Primaria "Dr. Indalecio Gómez" de la localidad de Molinos) dependiente de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, al señor JUAN PRIMITIVO ZULETA.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los fondos destinados a gastos de Inspección de la obra Escuela Primaria de Molinos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 10079-E.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Expediente N° 4672/S/51.

Visto este expediente por el que el Señor GUSTAVO PEREZ SEGURA, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se le autorice para que el pago de la multa que se le aplica por Decreto N° 9972/51, en sus artículos 1° y 2° lo haga efectivo a razón de \$ 80.— por m3. de madera que se venda, hasta completar el monto de la penalidad impuesta, cuya retención la efectuará el Destacamento Forestal al otorgar las guías correspondientes y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se considera perfectamente viable toda vez que la cantidad de madera existente es de 747.916 m3., lo que a razón de \$ 80.— por m3. excederá el importe que por concepto de multa debe abonar el causante;

Que además debe tenerse presente que dicha madera no podrá ser comercializada sin las correspondientes guías, situación ésta que garantizaría ampliamente los intereses del Fisco en caso de accedese a lo solicitado por el Señor PEREZ SEGURA;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al Señor GUSTAVO PEREZ SEGURA, para que al pago de las multas

que se le aplican por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 9972/51, lo haga efectivo a razón de \$ 80.— m/n. (OCHENTA PESOS M/NACIONAL) por m3. de la madera a comercializar que se consigna en el Decreto Nº 1918/M/49 cuyo detalle corre a fs. 8 y 9 del expediente Nº 788/A/50, importe éste que será retenido por el Destacamento Forestal Ordán, en oportunidad de otorgarse las guías correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 10080-E.

Orden de Pago Nº 521

Ministerio de Economía.

Salta, Diciembre 6 de 1951.

Expediente Nº 4605/A/1951.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 15.000.— m/n., a fin de atender con dicho importe los trabajos de construcción de la defensa sobre el Río Chuñapampa en Coronel Moldes, obra ésta que reviste el carácter de suma urgencia, toda vez que el mencionado río aumentó su caudal en forma considerable, con los consiguientes peligros de posibles inundaciones al pueblo de la banda, como consecuencia del desvío de su cauce, lo que produjo daños a los inmuebles cercanos y hace peligrar los filtros del servicio de aguas corrientes que se encuentran controlados por la Administración recurrente.

Por ello, y teniendo en cuenta que el presente caso se encuadra dentro de las disposiciones del Inciso d) del artículo 21 de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 15.000 m/n. (QUINCE MIL PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe Administración General de Aguas de Salta, proceda a la inmediata construcción de las defensas sobre el Río Chuñapampa en Coronel Moldes, el que será incorporado al Plan de Obras para el corriente año, dentro del Inciso IV— Principal 2) "Obras a realizarse—" Parcial d) "DEFENSAS".

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por tesorería General, a favor de la Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, el importe del crédito cuya apertura se dispone por el artículo 1º.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a los HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 10081 — E

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente Nº 4404/A/51

VISTO este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la resolución Nº 312, dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta Nº 65 en fecha 7 de noviembre del corriente año; y atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébasela resolución Nº 312, recaída en Acta Nº 65, de fecha 7 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"1º) - Adjudicar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, a la firma Víctorio Binda, las obras de pavimentación en la localidad de Rosario de Lerma, licitadas con fecha 22 de octubre ppdo., y hasta la suma de \$ 1.531.363.72 m/n., importe que resulta de la cantidad básica de esta obra, más el 18,90% de aumento sobre el presupuesto oficial.

"2º) - Estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo al decreto Nº 8503 de fecha 17 de setiembre de 1951, dictado en Acuerdo de Ministros.

"3º) - La Administración de Vialidad de Salta gestionará ante el Poder Ejecutivo que por intermedio de la Contaduría General de la Provincia se liquide en forma parcial los importes de los certificados a favor de la Administración, y los fondos necesarios con cargo de remolbo, a los efectos de que proceda a la atención y pago de las obras de pavimentación de la localidad de Rosario de Lerma.

"4º) - El crédito total de la obra a ejecutar es por la suma de \$ 1.595.670.85 m/n., en la que se incluye la suma de \$ 64.307.13 m/n., importe éste a que asciende el 5% destinados a imprevistos.

"5º) - La cobranza será efectuada directamente por la Administración de Vialidad de Salta.

"6º) - Por División Contable, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de los demás proponentes que no resulten favorecidos por esta licitación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 10082 — E

Salta, Diciembre 6 de 1951

Orden de Pago Nº 522

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 4604-A/1951

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a su favor la suma de \$ 4.000 m/n., a fin de atender con dicho importe los estudios preliminares del ante proyecto para la construcción de un canal matriz para riego, un sifón en el cruce del mismo con el Río Chuñapampa y una usina hidroeléctrica (sistema reducido) en Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de referencia no han sido incluidos en el Plan de Obras en vigor, pero habiendo en la realización de la obra (construcción de un Digue en Coronel Moldes— canal de alimentación y desarenador), surgido la necesidad de su inclusión para que la obra que se viene desarrollando cumpla la finalidad de su destino, con la consiguiente economía para la zona y poder así acelerar la iniciación de los estudios respectivos, se hace necesario disponer la liquidación a favor de Administración General de Aguas de Salta, de los fondos solicitados dentro de la mayor brevedad;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la incorporación dentro del ANEXO I— Inciso IV— Principal 3) "Obras en Estudios y Proyectos" Parcial b), la suma de \$ 4.000 m/n. (CUATRO MIL PESOS M/N.), para la atención de los estudios correspondientes a la construcción de un canal en el Río Chuñapampa— Coronel Moldes—, importe éste que se deducirá de la Partida 3) del mismo Inciso— Item y Principal y Ley de Presupuesto en vigor, que asigna \$ 30.000 m/n. (TREINTA MIL PESOS M/N.), para los estudios del Río Piedras.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Administración General de Aguas de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.000 m/n. (CUATRO MIL PESOS M/N.), con imputación al ANEXO I— Inciso IV— Principal 3) "Obras en Estudios y Proyectos Parcial b) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 10083 — E

Salta, Diciembre 6 de 1951

Orden de Pago Nº 523

Ministerio de Economía

Expediente Nº 4459/A/51

VISTO lo solicitado por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 202.569.80 m/n., a fin de atender con dicho importe el pago de los trabajos que vienen ejecutando de acuerdo a los contratos en vigor las empresas Balloffet— Cuenca— Ferrari y Sanindtec;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 202.569.80 m/n. (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 80/100 M/NACIONAL), a los efectos indicados precedentemente con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— Cuenta Corriente Administrativa

sión General de Aguas de Salta.

Art. 2o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 10084 — E

Salta, Diciembre 6 de 1951

Orden de Pago Nº 524

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 4264|A|51

VISTO lo solicitado por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 65.000 m/n. a fin de proceder de inmediato a la ejecución de la ampliación de la Red Eléctrica en Metón, autorizada por Resolución de la referida dependencia Nº 1291.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 65.000 m/n. (SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los efectos indicados precedentemente y con imputación a la Partida 4— Metón (ampliación Red Distribución del Anexo D— Inciso IV— Parcial C— Principal a) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 10085 — E

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente Nº 4566—A—951.

Encontrándose en uso de licencia reglamentaria el titular del cargo de Administrador de Viabilidad de Salta, y hasta tanto el mismo se reintegre a sus funciones.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase del Despacho de Administración de Viabilidad de Salta, al señor Jefe de División Construcción y Mejoramiento de esa Repartición, ingeniero Francisco García.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Ricardo J. Durand

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 10086 — G

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente Nº 3269|51

VISTO este expediente en el que se solicita 10 días de suspensión en el ejercicio de sus fun-

ciones, con anterioridad al 17 de noviembre ppto., para el empleado del Taller Mecánico de la Gobernación, don René Masnaguetti, por infracción al art. 103 inc. c) de la Ley 1138;

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de diez (10) días, con anterioridad al 17 de noviembre ppto., al empleado del Taller Mecánico de la Gobernación, don RENE MASNAGUETTI, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10087 — G

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente Nº 7393|51

VISTO el decreto Nº 8401 de fecha 23 de febrero de 1948, declarando a don Florentín Escalante, Agente de la Seccional Ira. de Policía de la Capital, acogido a los beneficios de la ley de Amparo Policial Nº 640; y

CONSIDERANDO:

Que dicho empleado percibía a la fecha mencionada un haber de \$ 160;

Que según informa Contaduría General a fs. 6 el señor Escalante percibía el sueldo mínimo de \$ 230 como lo institua el decreto Nº 7867 del 21 de enero de 1948 para los empleados de la Administración Provincial, correspondiéndolo por lo tanto una pensión mensual de \$ 230, en vez de \$ 160, como se consignara en el citado decreto;

Por todo ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 8401 de fecha 23 de febrero de 1948, dejándose establecido que la pensión por invalidez dispuesta a favor del Agente de la Seccional Ira. de Policía, don Florentín Escalante, es por \$ 230 y no por \$ 160 como se expresara en dicho decreto; debiéndose, por lo tanto liquidar a favor del recurrente la suma de \$ 3.417,16, en concepto de diferencia que le corresponde percibir desde que le fuera acordado el beneficio premencionado, y hasta el 31 de diciembre de 1950.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor del Agente de la Seccional Ira. de Policía, don FLORENTIN ESCALANTE, en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON 16/100 M/N. (\$ 3.417,16), por el concepto enunciado anteriormente.

Art. 3º — Con copia del presente decreto, remítase en devolución el expediente citado al margen, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado; habiéndose caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10088 — G

Salta, Diciembre 6 de 1951

Expediente Nº 7393|51

VISTO el decreto Nº 8401 de fecha 23 de febrero de 1948 por el que se declaró acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial Nº 640, al Agente de la Seccional Ira. de Policía, don Florentín Escalante;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del Agente de la Seccional Ira. de Policía, don FLORENTIN ESCALANTE, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 588.-), importe correspondiente a la diferencia existente entre los \$ 1.152 que se liquidaron y \$ 1.740 que debieron liquidarse al mismo, por los meses de enero a junio del año en curso y correspondiente a la pensión que le fuera otorgada mediante el decreto Nº 8401 del 23 de febrero de 1948; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Gastos en Personal— Principal d) Pasividades— Parcial 2— Partidos Globales de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7671. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas, de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta,

e|11|12|51 al 2|1|52.

Nº 7648 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manero Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo proveniente del Río Colorado cien hectáreas de su propiedad "El Típal", ubicada en Pichanal (Orán) Catastro 1641.

Salta, 3 de diciembre de 1951.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 4 al 24/12/51.

Nº 7643 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amado Bujad tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cuarenta y ocho setenta y cinco centilitros por segundo derivar del Río Tartagal, una superficie de noventa y tres hectáreas del inmueble "Yaguarenda", catastro 210, ubicado en Departamento San Martín.

Salta, 30 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/51.

Nº 7636 — EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Beneranda Bravo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,52 litros por segundo proveniente del Río San Antonio, 9837 m2 del inmueble catastro 206, ubicado en Animadá (San Carlos). En estiaje, tendrá un turno de 5 horas cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Animadá".

Salta, noviembre 29 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 30/11 al 20/12/51.

Nº 7633 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía Azucarera del Norte S. A." tiene solicitado reconocer con un caudal de seiscientos noventa y tres litros por segundo proveniente del Río de las Piedras, una superficie de novecientos veinticuatro hectáreas de los inmuebles "Río de las Piedras" y "Santa María" situados en Urundel, Departamento de Orán.

En época de estiaje tendrá derecho a un caudal equivalente al 43% del caudal total del río, quedando supeditado este porcentaje a la reglamentación que sobre los ríos interprovinciales y sus afluentes diere el Congreso de la Nación de acuerdo a expresas facultades conferidas por la Constitución Nacional.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 29/11 al 19/12/51.

Nº 7631 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ugo Novillo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 740 m2 del inmueble catastro 294 ubicado en Manzana 28 de Cafayate.

Salta, noviembre 28 de 1951.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 29/11 al 19/12/51.

Nº 7626. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Angel Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 617 m2. del inmueble catastro 640 ubicado en Manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 17/12/51.

Nº 7625. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Salinas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turnos de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, m2. 502,33 del inmueble catastro 396 ubicado en manzana 24 de Cafayate.

Salta, 26 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/11 al 17/12/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7694 -- ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES

LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámanse a Licitación Pública, por el término de DIEZ DIAS, para la venta de tres lotes de maderas (Cedro, Palo Amarillo, Lapacho, Palo Blanco y Cebil) con: 84.458. M3, 129.897 m3 y 116.980 M3 respectivamente, procedentes del Lote Fiscal "Palos Blancos", Departamento General San Martín.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Santiago del Estero 876, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día 21 de diciembre de 1951 a horas 11, en que ante el Escribano de Gobierno se procederá a la apertura de las mismas en la Repartición citada, con la presencia del señor Administrador Provincial de Bosques y licitantes que asistan.

En la presente Licitación podrá participar toda persona que se encuentre inscrita en el Registro Forestal (Ley 830) o que acredite condiciones de industrial o comerciante maderero.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

Administrador Provincial de Bosques interino

e) 13 al 21/12/1951

Nº 7670 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION — CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS LICITACION PUBLICA Nº 239

Llámanse a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre de 1951 a las 10 horas, para construcción del Hospital Vecinal de 120 camas en Orán, Provincia de Salta.

PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. Piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763 — 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta.

PRESUPUESTO OFICIAL m\$ns. 4.231.056.87 m\$ns. EXPEDIENTE Nº 69.026/50.

JORGE M. AMAZZI

2º Jefe Departamento

Licitaciones

e) 10 al 28/12/51.

No. 7646 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES LICITACION PUBLICA Nº 1

De conformidad con lo autorizado por decreto Nº 9447, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de cinco años, del Lote Fiscal Nº 15 del Departamento de Rivadavia, con una superficie en hectáreas de 5.000.

Los pliegos de Condiciones y los formularios para propuestas se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 876, SALTA, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escribano de Gobierno el día 17 de Diciembre a horas 10, en presencia de los interesados.

ENRIQUE A. NOZIGLIA

Ingeniero Agrónomo

ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES INTERINO

e) 4 al 17/12/51.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7685 — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS LICITACION PRIVADA

De conformidad a la Resolución Nº 677 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a LICITACION PRIVADA para el día 27 de diciembre a horas 11, para provisión de una laboratorio experimental mineralógico, con destino al Museo Provincial de Ciencias Naturales.

El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, diciembre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e) 13 al 19/12/51

Nº 7683 AVISO

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO

El día 15 del corriente mes y año, a las 10.00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Belgrano 450 — en esta ciudad — La apertura de las propuestas para la Provisión de Frutas, con destino a satisfacer las necesidades de la Guarnición durante el año 1952.

La forma de adquirir será por licitación privada.

Para informes y Pliegos de condiciones, dirigirse al Secretario de la Comisión de compras (Servicio de Intendencia), en el local antes citado todos los días hábiles de 8.00 a 12 horas.

ENRIQUE ODOLFO HENNEKENS

General de Brigada

Presidente de la Comisión de Compras
e) 12 al 14/12/51

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7679. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores, MANUEL ANDRES y HUGO, LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7678. — **SUCESORIO.** — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de FERIA. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 12|12|51 al 24|1|52.

Nº 7674. — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
11|12|51 al 23|1|52.

Nº 7668. — **SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia la Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. — Salta, 29 de noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7665. — **SUCESORIO:** — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días, con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7664. — **SUCESORIO:** — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachieri de Ruiz de los Llamos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 22|1|52.

Nº 7656. — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUI-

TIAN, Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Salta, Noviembre 30 de 1951
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7654. — **TESTAMENTARIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7652. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de 1ª Instancia, Dra. Nominación, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
5|12|51 al 17|1|52

Nº 7650. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.
Salta, Diciembre 3 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7649. — **SUCESORIO** — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 4|12|51 al 15|1|52.

Nº 7647. — **SUCESORIO** — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.
Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 4|12|51 al 15|1|52

Nº 7642. **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus dechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 3|12|51 al 14|1|52.

Nº 7635. — **SUCESORIO** — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hermenejildo Fernández y cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores.

Salta, noviembre 20 de 1951.
Habilitada la feria.
e) 29|11|51 al 10|1|52

Nº 7634. — **SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.
Salta, 28 de noviembre de 1951.
Jorge Adolfo Coquet
Escribano Secretario.
e) 29|11|51 al 10|1|52.

Nº 7618. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7616. — **SUCESORIO.** — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PIAZZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 23|11|51 al 7|1|52

Nº 7612. — **EDICTO.** — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 10 de Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 21|11|51 al 3|1|52

Nº 7609. — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña Gregoria Elvira Moreno, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 19|11|51 al 31|12|51.

Nº 7602. — **SUCESORIO.** — El Doctor Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Gómez Gutiérrez. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 16|11|51 al 27|12|51.

Nº 7601. — **EDICTO SUCESORIO:** — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herede-

deros y acreedores de ALEJANDRO FORTUNATO BONARI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1951.

ORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7600 SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho en el juicio sucesorio de RAMON CORDOBA. — Salta, noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7598 — SUCESORIO: — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANASTACIO ALBESA DUCE. — Salta, 9 de noviembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 16/11/51. al 28/12/51.

Nº 7595 — SUCESORIO: — El señor Juez de primera nominación en lo Civil y Comercial, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTINES.

Salta, noviembre 15 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 16/11 al 27/12/51.

Nº 7594. — EDICTO SUCESORIO: — El juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por treinta días a los herederos y acreedores de REGINO VISITACION PEREZ. — Salta, Noviembre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 15/11 al 27/12/51

Nº. 7591 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

e) 12/11 al 21/12/951.

Nº 7590. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 9/11 al 20/12/951

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por

treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/11 al 19/12/51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7/11 al 18/12/951

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.

e) 7/11 al 18/12/951

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 14/12/51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4º Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.

e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o María Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.

e) 5/11 al 14/12/51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.

Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interino
e) 2/11 al 13/12/51.

Nº 7546 — EDICTOS SUCESORIOS:

El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilte, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/11/51 al 13/12/51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 31/10 al 12/12/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Bayagasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36.50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22.50 m. rumbo Norte; de allí, 4.50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11.50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidaura; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Citase interesados por treinta días. — Habilitase FERIA. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/12/51 al 25/1/52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.
e) 6/12 al 18/1/52.

Nº 7657 — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lajitas", catastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Jáuregui; al Poniente con la finca "Los Bretes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle; y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Réquíranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afectan nó intereses fiscales o municipales; recórrase en cualquier audiencia las informaciones

ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5|12|51 al 17|1|52

Nº 7644 — POSESION TREINTAÑAL — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59,80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este, para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasquera; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasquera y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Pozadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3|12 al 14|1|52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel Maria Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilobert y herederos de Bartolomé Zigarán y al Oeste, Avenida Esquíu, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409.60 metros². — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habiéndose la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27|11|51 al 8|1|52.

Nº 7607. — POSESION TREINTAÑAL. — JAQUETA MONASTERIO DE GONZA, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal terreno en Cafayate, calle Sarmiento, catastro 158; mide frente 30 m., fondo 64.90 m. Limita: Norte, José M. Muñizaga, Mercedes Alanís y Suc. Chacón; Sud, Ana Díaz Gómez,

Adán Arroyo y Daniel Vilte; Este, calle Sarmiento; Oeste, Tránsito Cuevas; Riega: Río Chuscha, media hora cada quince días. — Citanse interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7606. — POSESION TREINTAÑAL. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en Cobos, Departamento de General Güemes, de 410 metros cuadrados de superficie. — Limita: Norte, Pedro Mesples; Sud, Cástulo Cisneros; Este, calle pública; Oeste, Rosendo Arroyo. — Posesión solicitada por LIBORIA ARROYO. — Salta, Noviembre 15 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 31|12|51.

Nº 7597 POSESORIO. — El doctor Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "El Bordo" en el CANDELARIA TARIFA, la que limita: Norte, propiedad de Lucio Abeldaño; Este, con Nestor departamento Chicoana, solicitada por MARIA Patrón Costas; Sud, con "Arroyo Tilián" y Oeste, con Antonio Cadena.

Salta, 16 de octubre de 1951.

ENRIQUE CARLOS FIGUEROA Escribano

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7596 POSESORIO. — LUISA y MERCEDES CORTES, ante Juzgado Primera Instancia Tercera Nominación, solicitan posesión treintañal sobre inmueble ubicado Pueblo Chiccona, que limita: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Victorio Fernández; Oeste, José Antonio Ocampo y Este, Antonio Morillo. — Se cita por treinta días a los interesados.

Salta, 25 de octubre 1951.

ANIBAL URIBARRI Secretario

e) 16|11 al 27|12|51.

Nº 7593. — POSESION TREINTAÑAL. — NOLASA CARRAL, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal dos inmuebles en "El Colte", Seclantás, Molinos. — "LA MORA", catastro Nº 537. Limita: Norte, Valentina Liendro de Oyarzú; Sud, Sucesión Mauricio Choque; Este, Cumbres Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — "EL MOYE", catastro Nº 537 Limita: Norte, Herederos Carlos Guzmán; Sud, Claudio Carral y Fabriciano Arce; Este, Florencio Choque; Oeste, Río Calchaquí. — Riega: Río Calchaquí, Acequia El Colte, todo caudal, cuatro horas y media cada finca, cada doce días. — Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 15|11 al 27|12|51.

Nº 7591. — POSESORIO. Esilda A. de Luna, Juan de Dios Luna, Julio S. Luna, Pascual B. Luna, Celedonia F. Luna y Cruz I. Luna de Pérez ante Juzgado Primera Nominación C. y C. solicitan posesión treintañal Fracción Finca Quiscalero, transfondo de Cerro Colorado, sita Partido Guadama, Dpto. de Rosario de la

Frontera, de 3 kilómetros de fondo por 4 de fondo aproximadamente y límites siguientes: N., finca Soledad de Suc. Juan B. Luna; S., finca Zapallar de Banco P. de Salta; E., finca Las Pojitas de Sucs. Pereyra y Gómez; y O., finca Santa María de Hros. Juan A. Medina. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos Salta, Noviembre 13 de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

Nº 7590 — POSESORIO. Felix M. Figueroa ante Juzgado Pra. Nominación C. y C. solicita posesión treintañal de terreno con casa sito en El Naranjo, Dto. de Rosario de la Frontera, de doce hectáreas aproximadamente y limitado: N., sanja que lo separa de terrenos de Suc. Madariaga; S., inmuebles de Sucs. Gavina de Torres y Angel R. Cazón; E., terrenos de B. Madariaga, Tránsito C. de Rodríguez y Suc. Burgos; y O., terreno de Pascuala de Gomez. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 13 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 14|11 al 26|12|51.

No. 7582 — POSESION TREINTAÑAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San José de los Valles", sito en Santa Bárbara, Ptdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; NACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscripto hace saber. Salta, Julio 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO.

e) 12|11 al 21|12|51

Nº 7577. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Patrón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º. Lote de terreno ubicado en la manzana 81, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Scjia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º. Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del In-

genio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon, y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9/11 al 20/12/51

Nº 7559 — POSESION TREINTANAL. — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; Límites: Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — Riega Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 6/11 al 17/12/51.

Nº 7547 — POSESION TREINTANAL. — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Eligueritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; LÍMITA: Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — RIEGA: Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951.

e) 2/11 al 13/12/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7686 — JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 21 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Un camión marca Heo, modelo 1946, motor Nº 108--A--16020, equipado con caja de madera, cuatro cubiertas colocadas y una cubiertita armada con su correspondiente disco. El camión embargado se encuentra en la Estación de Servicio "Esso", calle Alvarado esquina Carlos Pellegrini de la Ciudad de Orán, en depósito judicial del Sr. Ciro Cirilo Salvatierra. Ordena Sr. Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial en juicio "Embargo Preventivo y Ejecutivo Ciro Cirilo Salvatierra vs. Antonio Casabella" Expte. Nº 19074/951. En el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Norte". — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13 al 21/12/51

Nº 7655 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL SIN BASE

El día 27 de diciembre de 1951, a horas 17, procederé a rematar, sin base, al contado, en mi Escritorio Zuviria 189, un camión marca "Ford

Nº 7623

POR JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL SIN BASE

El 17 Diciembre 1951, a las 16 horas, en Calle Balcarra Nº 356, donde estará mi bandera de remates, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación, dictada en juicio Testamentario de don Jaime Canudas, subastaré sin base, al contado, los siguientes bienes muebles, al detalle:

1 Biblioteca	323 chapas zinc canalera, importadas y nuevas
1 mesa cedro, chica	1 mesa para dibujo
1 toilet, 3 lunas	1 escritorio roble con 7 cajones
6 sillas Viena	1 sillón escritorio
2 sillas esterilla	1 ropero cedro (luna rota)
2 sillones alcocha	1 ropero roble
1 estante madera	6 sillas baqueta, acolchadas
1 juego comedor compuesto: 1 mesa, 1 aparador, 1 trinchante, (cedro)	1 heladera roble, para hielo
1 cama hierro	4 bañiles (viejos)
1 mesa luz	4 perchas madera
1 colchón (1 plaza)	1 mesa madera
4 almohaditas	3 sillas paja
2 frazadas	2 mesas para cocina
1 canasto mimbre	1 estante útiles cocina
4 fundas	1 cocina económica
1 báscula	1 batería cocina
1 estante madera	10 servilletas
1 cama hierro (1 plaza)	1 botellón barro
10 macetas portland	2 velijas usadas
4 carretillas hierro.	1 porta lámpara eléctrico
4 caballetes madera	1 trípode teodolito
1 morsa	1 biombo madera
2 armarios para herramientas	1 estante madera
7 escaleras maderas viejas	1 estuche aparato fumigador (incomp.)
3 hojas puertas	2 reglas y 3 escuadras dibujo

10	1 carrito de mano
3 biombos alpillerá	15 palas surtidas
1 biombo madera	1 combo.
3 arañas lámparas	6 palas surtidas
1 reloj mega	1 rollo cable acero
1 juego cristal para agua 18 copas	1 rollo soga cáñamo
6 copas cristal (licor)	2 roldanas madera
2 vasos para agua	1 azudera hierro.
1 bandeja metal	3 cintas ruleta
1 cuchillo caza	3 cerraduras Yale
1 anillo oro y platino	1 azucarera metal
1 reloj bolsillo, oro, (Longines)	1 cafetera metal
1 revólver, 6 tiros (Tanque) calibre 32	8 tazas té
1 galpón con el maderamen y 129 chapas zinc	4 tazas café
1 galponcito con el maderamen y 9 chapas zinc	2 cafeteras eléct.
1 habitación madera con 6 chapas zinc	1 cafetera metal
1 habitación cocina con 8 chapas zinc	1 sopera aluminio
1 lote tablas y tablones (albañil)	2 fruteras cristal
1 lote tirantes y maderas varias.	1 centro mesa metal
	1 jarra vidrio
	1 mantequera vidrio
	2 fuentes loza
	19 platos loza
	1 alcusa metal
	4 zarcas albañil
	1 rollo alambre tejido
	2 soportes hierro para letreros

Fº zinc que se halla sin instalarse se venderá en lotes de 10 chapas.

Exposición en el local indicado para el remate, todos los días de 9 a 12 y de 16 a 19 a partir del día 1º de Diciembre.

Los lotes serán numerados y no podrá alterarse la cantidad de objetos de cada lote.

El valor de la compra deberá abonarse en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador.

J. R. DECAVI — M. P.

e) 27/11 al 17/12/51.

Canadá", Modelo 1945, patente 7951, motor N° 56-9445-F, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Ricardo Fleming, domiciliado en calle Güemes 34, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en juicio "Ejecutivo - Darío Arias vs. Ricardo Fleming". El bien a rematarse reconoce una prenda a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino por la suma de \$ 13.600. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 5 al 14|12|51

N° 7632 — — JUDICIAL —

Por Celestino J. Santini
División de Condominio

El día 20 de diciembre a horas 18, en mi oficina calle Caseros N° 740, Remataré con la base de \$ 12.000.— m/s. Una propiedad ubicada en esta ciudad Calle San Luis N° 1854 con las siguientes medidas: 10 metros de frente por 28,50 metros de fondo o sea con una superficie de Doscientos ochenta y cinco metros cuadrados con todo o plantado y edificado en el mismo. Comprende a Parcela 9—, Manzana 38 b, sección F. Circunscriptión 1ª Partida 18546 - Ordena Juez en lo Civil 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro en el juicio División de condominio orden Cristina González vs. Morales Vicente. Comisión de arancel — Seña 20%.

Celestino J. Santini,
Martillero Público

e) 29|11 al 19|12|51.

N° 7627 — — JUDICIAL —

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 18 de Diciembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de 7.066.66 m/s. las tres partes de la valuación fiscal. Un lote de terreno con frente a la calle Zubiría, entre 12 de Octubre y Aniceto Latorre. EXTENSION: 10 mts. de frente sobre calle Zubiría, por 62,50 mts. de fondo. Superficie 625 mts. LÍMITES: Norte, con lote y fondos del lote 29; Este, calle Zubiría; Sud, con lote 7 y fondos el lote 13; y Oeste, con lote 21. Títulos inscriptos fl. 389, fas. 424, libro 10 de Títulos de la Cap. Catastro 5852, Secc. B. Manz. 18, parcela 6. Gr. ámen anotado a fl. 351, as. 897, Libro 11 de gravámenes de la Cap. Ordena Juez de 3ra. Nom. Civil y Com. en juicio "Sucesorio de Cornelio Aguilera" Exp. N° 6960/944. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL "Foro Salteño" y "El Tribuno".

e) 28|11 al 18|12|51.

N° 7619 — Por MARTIN LEGUIZAMON
J U D I C I A L

El 15 de diciembre próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con las bases que se detallan los siguientes bienes: heladera y vitrina combinada, 4 puertas motor eléctrico corriente continua N° 284 base \$ 8.250

Heladera Suplex 4 puertas, gabinete madera roble N° 477 con motor eléctrico Tom-Gim corriente continua 1/2 caballo y demás accesorios base \$ 6.075.

Dos ventiladores: 1 marca Genclox N° 287, corriente continua y otro Turena N° 289 corriente continua base \$ 460. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta

del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez la Instancia, 3ra. Nominación Juicio: Concurso especial Francisco Marchetti y Cia. vs. Carlos de la Cámara y otro.

e) 23|11 al 14|12|51

CITACION A JUICIO

N° 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si la demandada no comparece. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10|12|51 al 8|1|52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7659 — Testimonio. — Escritura número doscientos nueve, de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados comparecen DON SALVADOR ROQUE MESPLES, comerciante; DON JUAN BAUTISTA LUCIO MESPLES, industrial; DON ERNESTO DE JESUS MESPLES; DON DANIEL LUIS MESPLES, comerciantes; DOCTOR PABLO MESPLES, médico cirujano; DON ANGEL PETROCELLI y DON ENRIQUE VATER, comerciantes, éste último soltero y los demás casados en primeras nupcias con las señoras Alicia Sângari, Sara García de Alamo, Nohemí Briggiler, Nilda Briggiler, Silvia Elvira Saavedra y Blanca Sáez, respectivamente, todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que registró por las bases siguientes: PRIMERA: Entre los siete comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "A. R. C. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — SE. GUNDA: La sociedad tiene su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, con casa de negocio en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y siete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — TERCERA: El objeto de la sociedad es comerciar en la compra y venta de automóviles, maquinarias agrícolas, artefactos domésticos, repuestos, accesorios y cualquier otra operación mercantil, que los socios estimen conveniente

efectuar. — CUARTA: La duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Octubre de este año, en que comenzó sus operaciones, siendo válidas y legales las realizadas hasta hoy. — QUINTA: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS moneda nacional, dividido en trescientas diez acciones de mil pesos cada una, resultante del activo y pasivo del inventario general, practicado al primero de Octubre próximo pasado, por el contador público de la matrícula don Pedro Courtade; inscripto al folio trescientos noventa, libro cinco, que autenticado y firmado por el mismo y confirmada por los socios, se agrega a la cabeza de esta escritura y copiado es como sigue: "Constitución de "A. R. C. M. A." — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Estado General — Activo — Disponible — Caja: cuatro mil ciento sesenta y cuatro, sesenta y siete. — Bancos: seis mil seiscientos, diez, sesenta y cinco — diez mil setecientos ochenta y uno, treinta y dos. — Exigibles: Obligaciones a cobrar: diez y siete mil doscientos ochenta, treinta. — Deudores varios: cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cinco, cero uno. — Acreedores varios (saldos deudores): trescientos cincuenta y dos, ochenta — sesenta mil setecientos sesenta y ocho, once. — Circulante: Repuestos y accesorios: ciento cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, cincuenta y siete. — Cocinas y calefones: treinta mil novecientos sesenta y dos, diez y nueve. — Mercaderías en consignación: ciento diez y seis mil novecientos. — Vehículos: veinte mil. — Semirremolques: dos mil — trescientos veinte y un mil cuatrocientos diez, setenta y seis. — Fijo— Muebles y Utiles: cuatro mil cuatrocientos cinco. — Equipos para repuestos y accesorios: seis mil cuatrocientos veinte y seis. — Instalaciones: tres mil trescientos cincuenta y uno, sesenta. — Catorce mil ciento ochenta y dos, sesenta. — Nominal: Llave del negocio; diez y nueve mil doscientos sesenta y ocho, cincuenta y cinco. — Mejoras para edificios alquilados: cuatro mil ciento tres, ochenta y cinco. — veinte y tres mil trescientos ochenta y dos, cuarenta. Total del Activo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve. Pasivo: No Exigible — Capital social: doscientos cinco mil — Salvador R. Mesples: cincuenta mil — Juan Mesples: cincuenta mil — Ernesto Mesples: veinte y cinco mil — Daniel L. Mesples: veinte y cinco mil — Pablo Mesples: veinte y cinco mil — Angel Petrocelli: veinte y cinco mil — Enrique Vater: cinco mil Salvador R. Mesples: cuenta particular: veinte y nueve mil novecientos; veinte y uno, diez. — Juan Mesples: cuenta particular: veinte y tres mil seiscientos ochenta y ocho, diez y seis. — Ernesto Mesples: cuenta particular: dos mil setecientos noventa y cinco, treinta y cuatro. — Angel Petrocelli: cuenta particular: dos mil ciento veinte y tres, cincuenta y tres. — Enrique Vater: cuenta particular: quinientos cuarenta y nueve, cuarenta y dos. — Doscientos sesenta, cuatro mil setenta y siete, cincuenta y cinco. — Exigible: Obligaciones a pagar: seiscientos. — Acreedores varios: cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, cuarenta y nueve. — Deudores varios (saldos acreedores): Ochocientos cincuenta, ochenta y cinco. — Acreedores varios (Mercaderías en consignación): cien

to diez y seis mil novecientos — Ciento cincuenta y nueve mil novecientos cinco, treinta y cuatro — Transitorio: Gastos pendientes de pago: cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve — Contribuciones pendientes de pago: dos mil noventa y tres, treinta — seis mil quinientos cincuenta y dos, treinta — Total del pasivo: cuatrocientos treinta mil quinientos treinta y cinco, diez y nueve — Salta, primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — P. Courtade — Contador Público Nacional — Matrícula libro cinco, folio trescientos noventa. En consecuencia, le corresponde a cada uno de los socios señores Mesples, un capital de cincuenta mil pesos, al señor Petrocelli, también cincuenta mil pesos y al socio señor Vater, diez mil pesos; habiendo los socios señores Salvador Roque Mesples y Juan Bautista Lucio Mesples, integrado su capital o sea cada uno cincuenta acciones de mil pesos cada una; los socios señores Ernesto de Jesús Mesples, Daniel Luis Mesples, Pablo Mesples y Angel Petrocelli, integrado cada uno veinte y cinco mil pesos o sean veinte y cinco acciones de mil pesos, y el socio señor Enrique Vater, cinco mil pesos o sean cinco acciones de mil pesos, y los que se obligan a completar su respectivo capital declarado, que asciende en total a ciento cinco mil pesos, la mitad, o sean cincuenta y dos mil quinientos pesos, que han depositado en el Banco de la Nación Argentina, según certificado que tengo a la vista y exhibo al Tribunal de Comercio y los otros cincuenta y dos mil quinientos pesos, dentro del plazo de un año. — **QUINTO BIS:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, como garentes, quienes tendrán el uso de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en negocios ajenos al giro de su comercio o en fianzas o garantías a terceros; pero hasta que la sociedad quede obligada, deberán suscribir los actos o contratos, dos de los socios con su firma particular después del sello de la firma social y en caso de compra venta de inmuebles, hipotecas, divisiones de condominio, permutas o todo otro derecho real, será indispensable la firma particular, siempre después de la social, de cuatro socios por lo menos. — Las facultades que derivan de la administración, meramente enunciativas, y no limitativas, son: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías al contado o a plazo, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquiridos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo negociarlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos de dinero, celebrar contratos de arrendamiento, de obras, de división de condominio e hipotecas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cobrar y pagar deudas activas y pasivas; conceder esperas y quitas, transigir, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes, u otra cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad firmar

letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, hacer y presentar lecciones de bienes, inventarios, estados comerciales, establecer cuentas corrientes, endosar, establecer saldos y solicitar préstamos. — **SEXTA:** Los socios se reunirán en juntas por lo menos cada mes, para resolver la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales y sus resoluciones, tomadas por mayoría de capital, obligatorias para la sociedad, serán asentadas en el libro de "Acuerdos". — **SEPTIMA:** Anualmente o sea al treinta de Septiembre de cada año, se practicará balance general de las operaciones sociales, el cual será aprobado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de haberse efectuado, por mayoría absoluta de votos, que representen las tres cuartas partes del capital y si hubiere utilidades, previa deducción del cinco por ciento, destinado al "fondo de reserva legal" que cesará cuando éste alcance el diez por ciento del capital social, es distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas en la misma proporción. — Los socios se comprometen, a partir del segundo ejercicio, a acumular el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas, el remanente de beneficio, una vez aprobados los balances, podrán retirarse en efectivo, en cuotas mensuales consecutivas y durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — **OCTAVA:** Ninguno de los socios podrá ceder todo o parte de sus acciones o derechos sociales, sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia en igualdad de condiciones. — **NOVENA:** En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención unificada de los herederos del fallecido o incapacitado. — En cualquier caso que los socios, por mayoría de capital, resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación en la forma y modo que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales vigentes, pudiendo hacerse propuestas recíprocas, por escrito y en sobres cerrados, para quedarse con el activo y pasivo social, debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — **DECIMA:** Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida, sin forma de juicios, por dos arbitradores amigables componedores, nombrados por los socios, con facultad aquellos para designar el tercero para el caso de discordia, lo que harán inmediatamente de ser nombrados y como cuestión previa. — El fallo que pronuncien los primeros en su caso o el tercero en el de discordia, causará ejecutoria sin lugar a reclamo alguno. — **UNDECIMA:** Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por aquella y solicitarse la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultándolo al efecto al escribano autorizante. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbra hacerlos en todos sus ac-

tos, con los testigos don Domingo Arias y don Juan S. Tomasetig, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. Redactada en siete sellos fiscales, papel notarial, numerados del cero cero ocho mil cuatrocientos diez y ocho al ocho mil cuatrocientos veinte y del cero cero ocho mil setecientos noventa al ocho mil setecientos noventa y tres, y sigue a la que termina al folio novecientos noventa y seis. — Raspado — treinta — Tachado — con sujeción. — D. Mesples. — Pablo Mesples. — Juan Mesples. — S. Mesples. — E. Mesples. — Enrique Vater. — A. Petrocelli. — D. Arias. — Juan S. Tomasetig. Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Entre líneas — del sello — forma — ciento diez y seis mil novecientos — Raspado — l — n — v — obligaciones — acumular — u — Corregido — ene — a — l — n — o — c — o — firma — i — a — ab — e — t — valen.

PEDRO ARANDA

Escribano

el 13 al 19|2|51

Nº 7691. — **CONTRATO DE SOCIEDAD, AMPLIACION DE CAPITAL Y SESION DE CUOTAS.** — Entre los señores ALBERTO GUZMAN ARIAS, argentino, casado, mayor de edad y don RAMON JUAN CARLOS HERRERA, argentino, casado mayor de edad, domiciliados en la localidad de Metán de esta Provincia, como únicos integrantes de la Sociedad GUZMAN ARIAS Y HERRERA Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la mencionada localidad, que fuera constituida según contrato privado celebrado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de febrero del mismo año, al folio trescientos setenta y nueve, asiento dos mil trescientos cuarenta y tres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, formalizan el siguiente convenio ampliatorio del referido contrato:

1º — El capital social queda establecido en la suma de Cuatrocientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y formado por los Doscientos mil pesos que constituirían dicho capital según la cláusula cuarta del contrato original y la suma de dociientos cincuenta mil pesos que los socios han aportado con anterioridad al treinta de junio del año en curso en la forma y proporción siguiente: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Alberto Guzmán Arias y Cien mil pesos o sean cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional, el señor Ramón Juan Carlos Herrera, provenientes dichas sumas de utilidades que correspondieron a los aportantes de ejercicios anteriores que no fueran retiradas y que fueron acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, según balance general practicado al día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno que devidamente firmada por los socios y por el Contador Público don Antonio Forcada, se acompaña con este convenio. — Por consiguiente, en las respectivas

cuentas particulares de los socios se formularán los débitos correspondientes a éstos por los ampliatorios. — En su virtud, el capital que corresponde en la sociedad a cada uno de los socios es el siguiente: Trescientos mil pesos, o sean trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Alberto Guzmán Arias; y Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, al señor Ramón Juan Carlos Herrera.

2° — El socio señor Alberto Guzmán Arias, con la expresa conformidad del socio señor Herrera, todo por este mismo acto a favor de su hijo Martín Alberto Guzmán Arias, argentino, soltero, mayor de edad y domiciliado también en Metán, cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total Cien mil pesos moneda nacional, de las que constituyen su capital; incorporándose en consecuencia a la sociedad como socio al señor Martín Alberto Guzmán Arias, con un capital de Cien mil pesos moneda nacional. — El señor Martín Alberto Guzmán Arias, suscribe también, en consecuencia, este convenio manifestando su expresa aceptación de la cesión referida como asimismo de todas las cláusulas de este convenio y del referida contrato de constitución de la sociedad que declara conocer y al que adhiere sin reservas. —

3° — Se modifica la cláusula sexta del contrato original, que queda establecida en la siguiente forma: "La dirección de la sociedad será ejercida por el socio don Alberto Guzmán Arias. — La administración de la misma será ejercida por don Ramón Juan Carlos Herrera unido a cualquiera de los otros dos socios, debiendo actuar en conjunto con uno de ellos en todos los casos teniendo en la misma forma, es decir el socio señor Herrera unido a cualquiera de los otros socios, el uso de la firma social". El señor Guzmán Arias queda expresamente facultado para ardelegar sus atribuciones de administración en un tercero, en cuyo caso, la administración y uso de la firma social deberá hacerse por el delegado y el socio señor Herrera en forma conjunta. — Testado dos palabras, no valen

4° — Modificase el artículo octavo del contrato originario en la siguiente forma: "El socio señor Herrera tendrá en la sociedad las funciones de factor, encontrándose obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales en forma exclusiva, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. — De estas obligaciones se encuentran librados los señores Guzmán Arias".

5° — Modificase el artículo noveno del contrato social que quedará de esta manera: "Las utilidades de la sociedad se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento de ellas se destinará a formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Del remanente, previa deducción de las sumas necesarias para formar la reserva de fondos destinados a atender las obligaciones de la Ley nacional once mil setecientos veintinueve, corresponderá el veinticinco por ciento al socio señor Ramón Juan Carlos Herrera como una compensación por la obligación relacionada con su trabajo personal en la sociedad. Y el saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus respec-

tivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en forma proporcional entre los socios de acuerdo con sus capitales respectivos.

6c — Modificase el artículo duodécimo del contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: "En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes de los mismos, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que correspondieran al socio fallecido, de conformidad al próximo balance anual a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz como socio; el pago en ese caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés correspondiente, al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; ó b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán estos unificar su representación.

Los herederos podrán poner un representante único en la sociedad durante el período de operación, a que tienen derecho los socios sobrevivientes, referido en la cláusula quinta". —

7° — Modificase la cláusula décima sexta del contrato social, en la siguiente forma: "Después de cada balance y de conformidad con los resultados del ejercicio vencido y las perspectivas del futuro, como también, en consideración al costo de la vida, los socios determinarán las sumas que cada uno podrá retirar mensualmente de la sociedad para la atención de sus gastos personales, con imputación a lo que por el contrato social les correspondiera en el ejercicio anual. — La determinación de ello se hará constar en el acta respectiva".

8c — Bajo las bases precedentemente determinadas, las partes dejan formalizado este convenio ampliatorio, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia tres ejemplares de un mismo tenor en Metán, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

BALANCE GENERAL 2° EJERCICIO
PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1951

REPUESTOS INTERNATIONAL	\$ 140.095.48	
ELECTRICOS	" 16.752.87	
LUBRICANTES:	" 13.163.48	
NEUMATICOS:	" 19.201.80	
REPUESTOS VARIOS:	" 315.041.83	
DEUDORES VARIOS:	" 203.522.81	
CAJA:	" 6.710.68	
BCO. NACION ARGENTINA CTA. CTE.	" 3.976.65	
MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES:	" 8.254.00	
PROVEEDORES:	" 211.68	
ENVASES:	" 690.00	
BIENES RAICES:	" 33.564.92	
DEUDORES VARIOS	\$	3.507.05
PROVEEDORES	"	110.506.80
OBLIGACIONES A PAGAR	"	32.431.80
JUBILACIONES LEY 31665/44	"	6.768.10
A. GUZMAN ARIAS	"	229.096.51
JUAN CARLOS HERRERA	"	156.025.70
FONDOS RESERVA LEGAL	"	16.385.40
RESERVA LEY 11.729	"	6.564.84
CAPITAL	"	200.000.00
	\$ 761.286.20	\$ 761.286.20

METAN, 30 DE JUNIO DE 1951.

GUZMAN ARIAS Y HERRERA
Soc. de Resp. Ltda. Cap. \$ 200.000

Certifico que están conformes las existencias y valores asignados en la formación de las cuentas activas y pasivas que forman el precedente Balance con los comprobantes y antecedentes que he tenido a la vista, Metán, 7 Noviembre 1951.

e) 12/12/51 al 18/12/51.

ANTONIO FORCADA
Contador Público

Nº 7680 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS. AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NUEVA COMPAÑIA MINERA INCACHUASI". En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Diciembre, de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: Don CARLOS PATRON URIBURU; don LUIS PATRON COSTAS; ingeniero don EDUARDO PATRON COSTAS; doctor ADOLFO GARCIA PINTO; don FRANCISCO CAPOBIANCO; don PATRICIO MARTIN CORDOBA; doctor CARLOS CORNEJO COSTAS; don BENJAMIN FIGUEROA, los ocho argentinos, casados en primeras nupcias y don FEDERICO HETTMAN, norteamericano, viudo de segundas nupcias; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé, concurriendo a este otorgamiento los seis primeros y el último por sus propios derechos; el doctor Cornejo Costas en nombre y representación de los señores don CARLOS PATRON COSTAS, don ENRIQUE EDUARDO PATRON COSTAS, y don CARLOS JOSE HETTMAN y el señor Figueroa en nombre y representación de don NESTOR PATRON COSTAS, estando acreditada la personería del doctor Cornejo Costas con los poderes especiales que se hallan transcritos a folios mil uno al mil cinco de mi protocolo en curso y la del señor Figueroa con el poder especial otorgado ante el suscrito escribano corriente al folio dieciséis de mi protocolo del corriente año, cuyas partes pertinentes dicen: "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece al señor Carlos José Hettman, argentino, soltero... y expone: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura o las escrituras que sean necesarias a fin de efectuar transferencias de cuotas, aumento de capital y otras modificaciones al contrato de la Nueva Compañía Minera Incachuasi, Sociedad de Responsabilidad Limitada... C. J. Hettman... Ante mí: Roberto V. Valiente". "En esta ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el señor don Carlos Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del doctor Carlos Cornejo Costas... para que lo represente en todo lo concerniente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incachuasi"... exprese su conformidad con la ampliación del capital de la misma y haga los aportes... otorgue, acepte y firme las escrituras públicas... C. Patrón Costas... Ante mí: Federico Alvarado Alisedo". "En la ciudad de Buenos Aires... ante mí... comparece el doctor Enrique Eduardo Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor de don Carlos Cornejo Costas... para que en su nombre y representación otorgue y suscriba la o las escrituras públicas de aumento de capital, transferencias de acciones y modificaciones del contrato constitutivo de la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incachuasi", Sociedad de Responsabilidad Limitada... E. Patrón Costas... Ante mí: F. G. Vardó". "En la ciudad de Salta... ante mí... comparece don Néstor Patrón Costas... y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Benjamín Figueroa... para que lo represente en todos sus asuntos relacionados con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incachuasi", de la que el otorgante forma

parte como socio, a cuyo efecto lo faculta para convenir con los demás socios la modificación del contrato social... aumento del capital social; para que en dicho aumento de capital suscriba e integre las cuotas que se le asignen... otorgue, acepte y firme las respectivas escrituras... N. Patrón Costas". Lo transcripto es conforme con las partes pertinentes de los documentos de referencia, doy, fé. Y los señores Carlos Patrón Uriburu, Luis Patrón Costas, Eduardo Patrón Costas, Adolfo García Pinto, Francisco Capobianco, Patricio Martín Córdoba y Federico Hettman, por sus propios derechos y los señores Cornejo Costas y Figueroa, por sus representados los señores Carlos Patrón Costas, Enrique Eduardo Patrón Costas, Carlos José Hettman y Néstor Patrón Costas, dicen: Que los nombrados señores Patrón Uriburu, Patrón Costas, García Pinto, Hettman, Capobianco y Córdoba son actualmente los únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incachuasi", según resulta de la escritura de constitución de la Sociedad de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve autorizada por el escribano don Arturo Peñalva e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio noventa y cinco, asiento número mil doscientos cincuenta del libro diecinueve de Contratos Sociales y de la escritura de fecha veintisiete de Octubre del corriente año, de transferencia de cuotas, autorizada por el suscrito escribano e inscripta en el citado Registro al folio ciento noventa y dos, asiento número dos mil seiscientos treinta y cinco del libro veinticinco de Contratos Sociales. Que la sociedad se constituyó con un capital de cuatrocientos setenta y dos mil setecientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos cada una y distribuido entre los actuales socios en la proporción que se expresa en la escritura citada en último término. Que según consta en los libros de la sociedad, para la compra de la propiedad minera "San Antonio", ampliación de la planta industrial y adquisición de maquinarias, los socios hicieron nuevos aportes de capital, invirtiéndose además gran parte de las utilidades que a éstos les correspondían en los negocios sociales. Que a fin de regularizar esa situación, en Junta de Socios celebrada el treinta de Enero del corriente año, se resolvió aumentar el capital social de conformidad con el balance general practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, del que agrego una copia a la cabeza de esta escritura firmada por el gerente señor Federico Hettman y el contador señor Eugenio A. Romero. Que según resulta de dicho balance, han quedado incorporados al capital social los bienes adquiridos con esos aportes y con las utilidades de los socios. En consecuencia, declaran: Que a partir del primero de Febrero del corriente año, queda aumentado el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nueva Compañía Minera Incachuasi" en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Uriburu, cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos; don Adolfo García Pinto, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Carlos José Hettman, cuatrocientos setenta y un mil doscientos pesos; don Federico Hettman, dieciséis mil doscientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, doscientos sesenta y cuatro mil cien pesos; don Carlos Patrón Costas,

doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Luis Patrón Costas, doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos y don Francisco Capobianco, ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Que, con el aumento de capital queda modificada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de Tres millones setecientos veintidos mil setecientos pesos moneda nacional dividido en treinta y siete mil doscientas veintisiete cuotas de cien pesos cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Néstor Patrón Costas, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientas cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Carlos Patrón Uriburu, cinco mil quinientos ochenta y cuatro cuotas o sean quinientas cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos; don Adolfo García Pinto, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Carlos José Hettman, cinco mil trescientas noventa y ocho cuotas o sean quinientos treinta y nueve mil ochocientos pesos; don Federico Hettman, ciento ochenta y seis cuotas o sean dieciocho mil seiscientos pesos; don Enrique Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Eduardo Patrón Costas, tres mil veinticinco cuotas o sean trescientos dos mil quinientos pesos; don Carlos Patrón Costas, dos mil seiscientos noventa y nueve cuotas o sean doscientos sesenta y nueve mil novecientos pesos; don Patricio Martín Córdoba, un mil ochocientos sesenta y seis cuotas o sean ciento ochenta y seis mil pesos y don Francisco Capobianco, un mil setecientos sesenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional". El capital está representado por el activo líquido de la sociedad según el balance agregado a la presente y lo componen las propiedades mineras, edificios, construcciones, maquinarias, herramientas, equipos e instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se expresan en el citado balance. Y los comparecientes agregan: Que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social y que ratifican la condición de gerente del señor Federico Hettman, domiciliado en la calle Córdoba número ciento noventa y ocho de esta ciudad, cuyos datos personales se consignaron al comienzo de esta escritura. Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman como acostumbra hacerlo con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fé. Redactada en cinco sellos notariales números: cero cero ocho mil noventa y tres, cero cero ocho mil noventa y cuatro, cero cero ocho mil noventa y cinco, cero cero ocho mil trescientos treinta y dos y cero cero ocho mil trescientos treinta y tres y el presente que se agrega número cero cero ocho mil trescientos treinta y cuatro. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil seienta y dos. Rasgado y clonados mil ochocientos. Vale. FEDERICO HETTMAN, LUIS PATRON COSTAS, A. GARCIA PINTO B. FIGUEROA, C. CORNEJO COSTAS, P. MARTIN CORDOBA, E. PATRON COSTAS, F. CAPOBIANCO, C. PATRON URIBURU. Tgo: Francisco Lira. Tgo: Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO. Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad "Nueva Compañía Minera Incruhuasi" expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.
RAUL H. PULO, Escribano.

e) 12 al 18/12/51

Nº 7675 — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE. — Aserradero San Antonio — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Oscar Bernardo Frías, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Patrón Costas; don Roberto Luis Patrón Costas, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don José María Navamuel, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas, y don Luis Juan Bautista Betti, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la avenida Belgrano número mil ciento ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Belgrano número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRIMERO. — La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — SEGUNDO. — La sociedad girará con rubro de "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. — TERCERO. — El término de duración será de diez años a contar desde el primero de noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. — CUARTO. — El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, herramientas, materiales, repuestos y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador público nacional don Carlos Gómez Rincón hijo que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. — El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la sociedad, con parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con

los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle General Güemes y la avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distante cuarenta metros desde el eje de la pared que limita el lado Sud a la actual línea de edificación de la avenida Belgrano, compuesto, según el plano catastral de Dirección General de Inmuebles, de una extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, perimetro que en cierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñuales de Martínez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra, y el Este, con la calle Coronel Suárez. — En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, partida seis mil ochocientos cuarenta y ocho. — Titulo. — Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descripto por compra que, en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco, del libro catarse de títulos de la Capital. — Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional, con que figura en el inventario citado anteriormente. — En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la sociedad "Aserradero San Antonio" — Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y dominio que le corresponden en el inmueble descripto, obligándose con arreglo a derecho. — QUINTO. — La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerente, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, si, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y plazos y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos, sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depó-

sitos consignados a nombrar de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamos de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones, así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valés, conformes u otras cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin todos los actos propios de la administración. — SEXTO. — Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. — Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. — SEPTIMO. — La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, a que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. — OCTAVO. — Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. — Para las reuniones, que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. — NOVENO. — La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. — Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. — DECIMO. — De todas las reuniones que celebre la Junta se llevará acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. — En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. — DECIMO PRIMERO. — La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. — DECIMO SEGUNDO. — La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. — La Junta fijará, anualmente, asimismo, las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las cantidades que podrán retirar los socios para gastos particulares. — DECIMO TERCERO. — Anualmente, en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pa-

sivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. — Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. — **DECIMO CUARTO.** — De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscrito. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — **DECIMO QUINTO.** — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más el diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. — **DECIMO SEXTO.** — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables compositores uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — **DECIMO SEPTIMO.** — En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — **Certificados.** — Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación, que se agregan a la presente se acredita que don Roberto Luis Patrón Costas no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados: la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadro no pagamentado. — Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato, y se obligan, con arreglo a derecho. — En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta al ocho mil trescientos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco, doy fe. — Sobre borrador: anu. Entre líneas: tomar anualmente si sus herederos no desearan continuar en la socie-

dad: vale. — JOSE E. NAVAMUEL. OSCAR B. FRIAS. — ROBERTO PATRON COSTAS. — LUIS BETTI. Tdo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número. Diez a mi cargo: doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso— números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. ARTURO PEÑALVA, Escribano.

e) 11 al 17/12/51.

Nº 7663 — PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los abajo firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goldtman, domiciliado en la calle Pueyrredón 468, y HUBERTO TEOFILO MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofia Norry, domiciliado en la calle Florida 647, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24 de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 65 asiento 2082 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 16 de Julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de julio del corriente año el plazo prefijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º) — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simon Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de casimires, loros para saotres y demás artículos anexos, ampliando sus ramos a la compra y venta de artículos de mercería, sastrería, tienda y anexos.

Art. 2º) — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 16 de Julio de 1953, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en

esta Ciudad, en la calle Florida Nº 139.
Art. 4º) — El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario y en el balance practicado el día 31 de julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos al Registro Público de Comercio suscripto por el Contador don Jorge Inocencio Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simon Isaac Levin integró 600 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 60.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.
Art. 5º) — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quién tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentino, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses. e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto:— librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante

rante la vigencia de este contrato. — g) Comparar en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar moras y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simon Isaac Levin quien ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunique por escrito al socio Sr. Levin.

Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, en el que los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hicieran dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simon Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balances y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estimare convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º.

Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un 10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales.

Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este

retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que éste deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses.

Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 11.645, por la que se registró esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Una palabra testada. No vale.

SIMON ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS
Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simon Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellos puestos en mi presencia, como también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951. Doy fe.

e) 10/12/51 al 14/12/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7673 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS

AV. SARMIENTO 277 — TELEFONO 2086

Salta, Noviembre 27 de 1951.

De conformidad al art. 78 del estatuto vigente, convócase a los señores asociados de esta Institución, al acto eleccionario del día 16 de diciembre próximo que comenzará a las 8.30 horas, en su Sede Social de la Avda. Sarmiento Nº 277, para terminar en Asamblea General a horas 18 del precitado día, en mérito a lo estatuido por el art. 73 del Estatuto:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura del Acta anterior y homenaje a los socios fallecidos.

- 2º — Proclamación de los miembros electos: a Vice Presidente, Pro Secretario, Tesorero (por un año), Pro Tesorero, un Revisor de Cuentas (por un año), Sub Revisor Suplente, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
- 3º — Informe de la Presidencia, Secretaría y Tesorería.
- 4º — Designación de los señores Miembros del Organó de Fiscalización y un Asesor Letrado.
- 5º — Autorización para recibir los gastos concernientes al arreglo del manuteno social, como también a la construcción de la pared medianera del baldío existente en la parte sud del edificio social.
- 6º — Informe sobre la expulsión del ex comercio Julio M. Moreno y apelación del mismo.

Art. 76º — Las Asambleas se considerarán legalmente constituida con el número de socios e incorporados presentes una hora después de la fijada en la citación.

ROBERTO ARIAS
Secretario

DIOGENES R. TORRES
Presidente
e) 11/12/51.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR